



DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE HACIENDA – AÑO 2021 – N°

00425

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

20 DIC 2021

VISTO:

El Documento DE 1241-01763566-5 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12.797 actualizó el monto que determina como obligatorio la aplicación del procedimiento de Licitación Pública, cuando las erogaciones que realice la administración superen la suma de pesos un millón novecientos ochenta mil (\$ 1.980.000).

Que, en ese marco, el Subdirector Ejecutivo de Gestión de Bienes, Compras y Suministros solicita actualizar los montos correspondientes a diversos procedimientos de selección de contratistas que utiliza la Municipalidad, establecidos por el Decreto D.M.M. N° 00247/20.

Que fundamenta su pedido en el tiempo transcurrido desde la última actualización efectuada, en conjunción con el actual contexto económico, caracterizado por los incrementos en los precios de los insumos y servicios; procurando una mayor eficiencia y eficacia de los actuales mecanismos, dotando a la Administración de mayor capacidad operativa.

Que la Secretaría de Hacienda no tiene objeciones que formular a lo solicitado.

Que en consecuencia, debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Fíjense, a partir del dictado del presente Decreto, los montos a partir de los cuales se deben realizar obligatoriamente los distintos procedimientos de selección de contratistas en el ámbito de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz:

a) PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

Cuando las erogaciones sean superiores a \$ 1.980.000 – conforme Ordenanza N° 12.797.

b) PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS:

Cuando las erogaciones sean superiores a \$ 1.386.000 y hasta \$ 1.980.000.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

00425

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE HACIENDA – AÑO 2021 – N°

c) PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS (con pedido de seis (6) cotizaciones):

Quando las erogaciones sean superiores a \$ 450.000,00 y hasta la suma de \$1.386.000,00.

d) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESCENTRALIZADA:

1) Con pedido de cuatro (4) cotizaciones escritas: cuando las erogaciones sean superiores a \$ 100.000,00 y hasta la suma de \$ 450.000,00.

2) Sin necesidad de solicitar pedidos de cotización (excepto en aquellos casos previstos por la normativa vigente): cuando las erogaciones no supere la suma de \$ 100.000,00.

Art. 2°: Déjese sin efecto el Decreto D.M.M. N° 00247/20.

Art. 3°: Refréndense por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

C.P.N. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno